



de esta auto uno en papel de oficio y otro en sello cuarto,
 e igualm^{te}. otros dos en identicos sellos de la Casa de
 pago o mas bien del testim.^o de ella q. existe
 en el Libro Capitular del año anterior al folio cua-
 renta y cuatro; y se han remitido los entendidos en el
 papel de oficio al Sr. Intend^{te}. La Proca. con oficio
 de dos de Mayo, en el q. se expuso ademas, facultada
 a esta autoridad p.^a extraer del fondo de prop.^o
 lo necesario p.^a los gastos q. el Ag.^{te} debe causar
 en Madrid; y con igual fha. de dos de Mayo se
 han remitido a D.ⁿ Joacinto Calderon los otros dos
 testim.^{os} p.^a el apurade fin. y p.^a q. conte lo acordado
 por esta q. firmo en Sevilla y Mayo tres de
 mil ochocientos veintiocho. Doy fe =

Salas

